

POSADAS, 0 2 MAY 2019

VISTO: La CUDAP: NOTA-S01:0001459/2019, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Adhesión a la "Ley Micaela", y

CONSIDERANDO:

QUE, ante la situación de agenda social y política expresada en el número de femicidios y violencias múltiples hacia las mujeres, una cuestión de alta relevancia es, la adhesión a la "LEY MICAELA", registrada bajo el Nº 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina

QUE, una propuesta de protocolo en el ámbito de la UNaM es una de las varias acciones y políticas institucionales que se deben discutir, encarar e instrumentar, poniendo en evidencia que como organización se comienza a entender que los temas de género en general y de violencias de género - en particular, son cuestiones que incumben y que deben incorporarse a la agenda de trabajo institucional.

QUE, adherir significa poner en circulación la importancia y la recomendación de formar a los diversos actores de cada claustro para reconocer, reflexionar, planificar y actuar con mirada de género, del mismo modo que pensar los temas medioambientales y de sustentabilidad económica.

QUE, la Comisión de Derechos Humanos se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 005/19 obrante a fojas 5, sugiriendo: "la adhesión a la "Ley Micaela" y facultar a la Sra. Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 24 de Abril de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la "LEY MICAELA", que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, registrada bajo el Nº 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Señora Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

haa/GnM

Dra. María Sandra LIBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones